

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 065-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 114-2023-CONTA-PRESUP-SBC del 27.12.2023 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete – SBC, sobre Presupuesto Institucional de Apertura 2024; Acta de Reunión de Directorio N° 26-2023-SBC-M de la fecha; y Memorandum N° 969-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

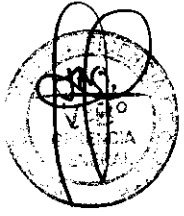
Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante informe N° 114-2023-CONTA-PRESUP-SBC del 27.12.2023, el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, remite el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado y Transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para su aprobación correspondiente;

Que, siendo el Presupuesto Institucional, la previsión de Ingresos y Gastos, debidamente equilibrada, que las entidades aprueban para un ejercicio determinado; y como tal debe permitir el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Metas Presupuestarias trazados para el Año Fiscal correspondiente, los cuales se contemplan en las actividades y proyectos definidos en la Estructura Funcional; haciéndose presente que, los niveles de gastos considerados en el Presupuesto Institucional constituyen la autorización máxima de egresos cuya ejecución se sujeta a la efectiva captación, recaudación y obtención de los recursos que administran las Entidades;

Que, en tal sentido los miembros del Directorio de la SBC en Reunión de Directorio N° 026-2023-SBC-M de la fecha, después de un amplio debate acordaron por unanimidad aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;



SBC **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 026-2023-SBC-M de fecha 28 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:


- **APROBAR** por unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, por la suma de S/ 990,301.00 (Novecientos noventa mil trescientos uno y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; y la suma de S/ 129,756.84 (Ciento veintinueve mil setecientos cincuenta y seis con 84/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Transferencias; conforme al Presupuesto Institucional de Apertura 2024 remitido por el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Subgerencia de Administración y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




C.P.C JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA
PRESIDENTE